

VISTO: El Expediente N° 2025-0012537 (30.05.2025); presentado por el ciudadano Wilmer Alberto Aguirre Cruz, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Malacasí; Proveído D003038-2025-MPMCH-AL (02.06.2025); Informe N° D000746-2025-MPMCH-GDS (09.06.2025); Proveído D003758-2025-MPMCH-OGPP (09.06.2025); Informe N° D000635-2025-MPMCH-OP (11.06.2025); Proveído D003810-2025-MPMCH-OGPP (11.06.2025); el Informe N° D000776-2025-MPMCH-GDS (11.06.2025); Informe N° D000228-2025-MPMCH-GM (13.06.2025); Proveído D003251-2025-MPMCH-AL (16.06.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0012537 (30.05.2025); presentado por el ciudadano Wilmer Alberto Aguirre Cruz, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Malacasí, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas apoyo económico para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración de esta importante fecha, las mismas que incluyen: eventos culturales, deportivos y sociales que fomentan la identidad local, fortalecen la participación comunitaria y promueven la integración de los vecinos; así como revalorar costumbres y promover el desarrollo cultural y turístico de la zona.

Que, con el Informe N° D000746-2025-MPMCH-GDS (09.06.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, para el desarrollo de las diversas actividades programadas en el marco del 105° aniversario del Centro Poblado Malacasí. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000635-2025-MPMCH-OP (11.06.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, alcanza la Disponibilidad Presupuestal, para que se otorgue el apoyo económico para el Sr. Wilmer Alberto Aguirre Cruz, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Malacasí del distrito de Salitral, apoyo para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración de esta importante fecha, por el total de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)** de acuerdo a la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual adjunto al presente la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2511 – 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

META:	054 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO:	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO:	2.5 otros gastos
CLASIFICADOR:	25.31.199
MONTO:	S/ 2,000.00

Que, mediante Informe N° D000776-2025-MPMCH-GDS (11.06.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. Por lo tanto, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002511.*

Que, con Informe N° D000228-2025-MPMCH-GM (13.06.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Sr. Wilmer Alberto Aguirre Cruz**, para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la celebración de esta importante fecha, por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MALACASÍ**, debidamente representada por el señor **WILMER ALBERTO AGUIRRE CRUZ**, con **DNI N° 41111033**, por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para el desarrollo de las diversas actividades programadas en el marco del 105° aniversario del Centro Poblado Malacasí, de conformidad con lo indicado en informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la **MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MALACASÍ**, debidamente representada por el señor **WILMER ALBERTO AGUIRRE CRUZ**, con **DNI N° 41111033**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/trr